

EXENTO      **Secc. 2da.**  
**DECRETO N° 1 2 8 2,**

ESTACIÓN CENTRAL,      **3 0 DIC 2013**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Convenio de fecha 11 de junio de 2013 suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente, ratificado por Decreto Alcaldicio, Sección Segunda N° 1113 de este año, Memorandum N°1001/325/2013 de Alcalde a los Directores y Jefes de Departamento, de fecha 26 de agosto pasado, y comunicación a todos los funcionarios de la misma fecha, enviada por correo electrónico municipal Soy la Estación, Decreto Alcaldicio Sección Segunda N°731, de fecha 11 de noviembre de 2011, documentos que rolan a fojas 12 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

1° La necesidad de perfeccionar permanentemente la Gestión Municipal en materia y aportar al desarrollo sustentable comunal.

2° Que la gestión ambiental local constituye un proceso transversal, permanente y participativo.

3° Que deben participar representantes de la municipalidad, de la sociedad civil y del empresariado de la Comuna.

4° Que existe en la Comuna el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, elegido por sus pares el 24 de octubre de 2011 y que se encuentra plenamente vigente y es representativo, reuniéndose todos los meses.

**DECRETO**

1° **CONSTITUYESE** el Comité Ambiental Comunal, CAC que estará integrado por representantes de la municipalidad y los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;

2° **DESIGNASE** como representantes de la Municipalidad a don Agustín Carricajo Castro, Secretario Municipal, Ricardo Ferrada Valenzuela, Directivo con las funciones de Administrador Municipal, Juan Pablo Alamos, Director de Aseo y Ornato, Marcelo Tabilo, Secretario Comunal de Planificación y Armin Seeger Hernández, Director de Obras Municipales.

3° **LOS INTEGRANTES** del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil que se integran al CAC son: a) Estamento Organizaciones Comunitarias Territoriales: María Jessica Gómez Valdivia, Carlos Leiva Ramírez, Mireya Labra Muñoz, María Valdés Oyarzún, Juana Gatica Rodríguez, Ana Dinamarca Figueroa y Jacqueline Manzano Rojas; b) Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales: Pablo Gandarillas Lillo, María Cristina Osses Torres, María Silva Rodríguez, Rosa Cuadra Pérez, Patricia Espinoza Muñoz, Jenny Zúñiga Jara, Juana Parada Reveco y Silvia Tobar Gonzalez; c) Estamento de Organizaciones de Interés Público: Segundo Sepúlveda Painequeo, que representa a la Asociación Indígena Algoche; y d) Estamento Actividades Relevantes: Ricardo Alfonso Muñoz Soffia y Ramón Enrique Maturana Silva, los dos empresarios.

SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DEL DECRETO EXENTO SECCIÓN 2DA. N° 12821

4° **TENDRÁ** como funciones básicas supervisar el avance de la estrategia comunal; apoyar las líneas estratégicas y supervisar el proceso de implementación del sistema de certificación ambiental en el municipio.

5° **DESIGNASE** como asesor y Secretario Técnico de este Comité, a don Roberto Cortés Monarde, ratificado como Coordinador Ambiental de la Municipalidad, por Decreto Alcaldicio, Sección Segunda N°1280 de 30 de Diciembre de 2013.

6° **EN SU PRIMERA REUNION**, el CAC elegirá su Directiva constituida por un Presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario(a) general, un coordinador (a) presupuestario y un (a) primer director(a).

7° **EL ALCALDE** será el Presidente Honorario y el concejo municipal elegirá un concejal que actuará como director honorario, los dos tienen derecho a voz y voto.

8° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones de Alcaldía, Administración Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Aseo y Ornato, Control, Desarrollo Comunitario, Inspección General, Obras Municipales, Operaciones, Secretaría Comunal de Planificación, **Secretaría Municipal**, Servicios Traspasados, Seguridad, Prevención y Participación Ciudadana y Tránsito y Transporte Público, y los Jefes de Departamento de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Públicas, Educación; Gestión Interna, Organizaciones Comunitarias y Centro de Emprendimiento Ideativa de DIDECO y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**FIRMADO: RICARDO FERRADA VALENZUELA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, "POR ORDEN DEL ALCALDE", AGUSTIN CARRICAJO CASTRO, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a ustedes para conocimiento y fines procedentes.

Les saluda,



**AGUSTIN CARRICAJO CASTRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**